

Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

1 8 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 001-2017-GR-APURIMAC-GRRNN-LIC. ADM/CMP de fecha 10 de marzo de 2017; el Informe Nº 066-2017-SGRR.NN y GMA/JARJ-PROY.COTABAMBAS. de fecha 17 de abril de 2017; el Informe Nº 289-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 19 de abril de 2017; el Informe Nº 0176-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20 de abril de 2017; el Informe Técnico Nº 015-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 19 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Con el Memorando Nº 112-2015-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 22 de diciembre de 2015, se autoriza el viaje a la Provincia de Cotabambas con la finalidad de cumplir distintas actividades, al Ing. Arturo Castañeda Llamoza, y el pago de esta comisión se realizó mediante la Planilla de Racionamiento Nº 415-2015 por S/. 300.00, conforme se acredita con el sello de pagado del responsable señor Mario Aurelio Puma Neyra.

Asimismo, con el Memorando Nº 102-2015-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 30 de noviembre de 2015, se autoriza el viaje a la Provincia de Cotabambas de la Lic. Cirila Martínez Palomino, con la finalidad de realizar el pago de planillas de tareos del Proyecto: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en las Sub Cuencas Alto Apurímac Medio, Santo Tomas y la Micro Cuenca Ñahuinlla de la Provincia de Cotabambas Región Apurímac", habiéndose cancelado esta comisión con la Planilla de Racionamiento Nº 366-2015 por S/. 150.00 como se acredita con el sello de pagado del responsable señor Mario Aurelio Puma Neyra.

Con el Informe Nº 0155-2016-GR-APURIMAC/07.03/F.P.P.E de fecha 04 de abril de 2016, el encargado del Fondo para Pagos en Efectivo, señor Mario Aurelio Puma Neyra, se dirige al Sub Director de Tesorería, haciendo saber que la Lic. Cirila Martínez Palomino no ha levantado las observaciones para realizar la afectación presupuestal del correlativo de meta 0032-2015 por el monto de cuatrocientos cincuenta soles, pues no se cuenta con presupuesto suficiente para la meta señalada.

Asimismo, con el Informe Nº 528-2016-GR-APURIMAC/07.03/F.P.P.E de fecha 27 de setiembre de 2016, el señor Mario Aurelio Puma Neyra se dirige al Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas manifestando que el correlativo de meta 0032-2015 cuenta con un sobre giro de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100) soles por el pago de las planillas antes citadas, por lo que solicita se afecte al correlativo de meta 0017-2016, solicitud que no fue atendida, quedando pendiente la devolución del monto de S/. 450.00 por las planillas canceladas.

De la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, se puede afirmar que las planillas de racionamiento presentadas por los servidores Cirila Martínez Palomino y Arturo Castañeda Llamoza,

Páqina 1 de 3









Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



fueron canceladas el 23 de diciembre de 2015 y el 05 de enero de 2016 respectivamente, lo que origino el sobre giro de S/. 450.00 en el correlativo de meta 0032-2015, indicado por el responsable del Fondo para Pagos en Efectivo.

Las planillas de racionamiento por la comisión de servicio fueron canceladas por el señor Mario Aurelio Puma Neyra, entonces la deuda pendiente es para con él, por lo que la Resolución de reconocimiento deberá de ser a nombre del responsable del fondo para pagos en efectivo y así regularizar el sobre giro originado con motivo de la cancelación de aquellas planillas.

Que, con el Proveído del expediente Nº 3271 de fecha 02 de junio de 2017, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac dispone Proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda, con afectación presupuestal Recursos Ordinarios, Meta 015 "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Alto Apurímac Medio, Santo Tomas y la Micro Cuenca Ñahuinlla de las Provincias de Cotabambas y Grau de la Región Apurímac", y con Especifica de Gasto 26.71.63

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto devengado, las Planillas de Racionamiento 413-2015 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, por la suma de S/. 300.00 (trecientos con 00/100 soles), a nombre de ARTURO CASTAÑEDA LLAMOZA; y la Planilla de Racionamiento Nº 366-2015 por S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la señora CIRILA MARTINEZ PALOMINO, haciendo un monto total de S/. 450.00 Planillas que fueron canceladas y que por este motivo el respectivo cheque deberá de ser girado a nombre del Señor Mario Aurelio Puma Neyra, responsable de los pagos en efectivo.



ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, al responsable de los fondos para pagos en efectivo y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



c.c. Archivo DMRN/D.R.ADM. GCHZ/A. Adm.

Fuerza qua lazagra

Página 2 de 3